



DECRETO N° 1522/24

San Martín de los Andes, 15 AGO 2024

VISTO:

Expediente 05000-290/05 Plan de Esquí Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente reúne los antecedentes referidos a la implementación Anual, del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve"

Que el Plan Municipal de Esquí está dirigido a niños y niñas de séptimo grado de las escuelas rurales, públicas y privadas de la localidad, con el propósito de iniciar a los jóvenes en la práctica de un deporte que es representativo de nuestra ciudad.

Que el Plan de Esquí Municipal 2024, se desarrolla desde el 29 de julio al 27 de septiembre de 2024 inclusive y está coordinado por la Subsecretaria Municipal de Deportes, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que, para concretarse este proyecto comunitario es necesario la contratación de varios servicios, entre ellos: El Servicio de seguros médicos y Atención Medica primaria en la base del cerro y traslado en ambulancias de emergencia al hospital o clínica de nuestra Localidad.

Que, la firma MEDISPORT S.R.L, CUIT 30-71608048-6, representada por su apoderado el DR. QUIRNO COSTA FRANCISCO, DNI: 28.945.894, reúne los requisitos para las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE la contratación con MEDISPORT S.R.L. CUIT 30-71608048-6 por el servicio de atención médica primaria en la base del cerro y traslado en ambulancia de emergencia al hospital o clínica de San Martín de los Andes, para alumnos de séptimo grado de nuestra localidad, en el marco del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve", por un monto total de \$ 4.180.000(pesos cuatro millones ciento ochentas mil) de acuerdo a las clausulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Sr. Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomidi  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

3132